## **CONTRATO NÚMERO xxx DE 2.019**

**CONTRATANTE: E.S.E METROSALUD**

**NIT: 800.058.016-1**

**CONTRATISTA: xxxxxxxxxxx.**

**NIT: xxxxxxxxxxx**

**OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEO CON SOFTWARE DE GESTION PARA LA E.S.E. METROSALUD**

**VALOR: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 270.000.000) IVA INCLUIDO**

**PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Entre los suscritos **LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.611.504 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrado mediante Decreto 0046 de 2017 y respaldado contractualmente con el Acuerdo 252 de 2.014, de una parte que en adelante se denominará METROSALUDy **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,**  identificado con cédula de ciudadanía N° **xxxxxxxxxx** quien obra en calidad de representante legal de **xxxxxxxxxxxx,** Según certificado de existencia y representación legal y quien se denomina el CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Proceso que se realiza para cubrir la necesidad de copias, impresión y escaneado en la realización de todos los procesos tanto en la parte operativa como administrativa de METROSALUD, que se encuentra estipulado en el plan de compras del año 2019. ---------------
2. Que en aplicación a lo señalado en el estatuto contractual de Metrosalud, contenido en el Acuerdo N° 252 de 2014, emanado de su junta directiva, la selección de los contratistas se efectúa a través de modalidad de selección directa con términos de referencia.---------------
3. Que dentro del trámite del proceso de selección, se invitó a participar a los proponentes para presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de Referencia en la página web de Metrosalud el día **xx** de **xxxxxx** de 2018 con todas las condiciones, especificaciones y anexos respectivos. -----------------------------------------------------------------------------------------------------
4. Que el presente proceso se encuentra respaldado en el certificado de viabilidad presupuestal 003, expedidos por el Área de Presupuesto, con una asignación de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($270.000.000). ---------------------
5. Que de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, xxxs (xx) proponentes interesados presentaron las propuestas debidamente radicadas en el Archivo Central, el día xxx de xxx de 2018. --------------------------------------------------------------------------------------------------------
6. Que se procedió a la verificación de las propuestas recibidas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo con lo definido en los términos, determinando cuales propuestas son habilitadas, según informe de evaluación. -------------------------------------------------
7. Que reunido el Comité de recomendaciones y adjudicaciones de la ESE METROSALUD como se puede verificar en el acta número xxx de 2019, se analizó cada uno de los puntos contemplados en el informe de evaluación puesto a consideración de los proponentes, los resultados del proceso y con base en esto recomendó la adjudicación del contrato, conforme a lo señalado en los términos de referencia, toda vez que constituyen la oferta en las condiciones de favorabilidad.
8. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes arriba identificadas, proceden a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: --------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERA.- OBJETO:**  El CONTRATISTA se obliga a realizar la prestación de servicio de impresión, copiado y escaneo para la E.S.E. METROSALUD, de conformidad con la invitación y la propuesta presentada por el contratista , que hacen parte integral del contrato , cuyas especificaciones generales se describen a continuación: ---------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ITEM | SERVICIO SOLICITADO | EQUIPO OFRECIDO (MARCA Y MODELO) | CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS | AÑO DE FABRICACION DEL EQUIPO | TIEMPO DE RESPUESTA MAXIMO PARA ATENDER EL SERVICIO ( EN HORAS ) | TIPO DE TECNOLOGIA | VALOR UNITARIO POR COPIA | VALOR TOTAL ANTES DE IVA |  VALOR IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO |
| 1 | PRECIO MULTIFUNCIONALES PARA COPIADO , IMPRESION  |   | 54 |   |   |   |   | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2 | PRECIO EQUIPOS PARA ESCANEO |   | 2 |   |   |   |   | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

**SEGUNDA. DESTINACIÓN**: METROSALUD destinará los equipos para ser utilizados para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas de impresión, copiado y escaneo de documentos. -------------------

**PARAGRFO 1:** Las cantidades de impresión, copia y escaneo son estimados, por lo tanto en la dinámica de operación de la empresa, se pueden requerir cantidades superiores o inferiores a las señaladas en la invitación

**PARAGRAFO 2:** Las cantidades de equipos y ubicación de los sitios, se definirán con el supervisor del contrato.

**SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2.019, sin embargo los precios deberán permanecer vigentes hasta febrero de 2.020, para garantizar en la dinámica normal de funcionamiento la prestación de los servicios al cierre del ejercicio fiscal, realizando el contratista las adiciones conforme a las necesidades según la ejecución y a lo señalado en el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD, toda vez que se requiere garantizar el servicio para la adecuada atención de servicios de salud.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se compromete con base en el objeto del presente contrato a. -------------------------------------------------------------------------------------------

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en tanto en el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.----
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, el contratista deberá estar afiliado al sistema de seguridad social.-------------------------------------------------------
3. Mantener vigente los precios , hasta el mes de febrero de 2020 -----------------------------------------
4. Aceptar la supervisión de METROSALUD en el desarrollo y el control de calidad de las impresiones y copias tomadas. ----
5. Llevar un estricto control sobre el número de copias tomadas, con el fin de evitar que en determinado momento el valor acumulado de estas supere el valor total del contrato. En el evento de que esto suceda, METROSALUD no responderá por el pago de las copias que se hayan tomado en exceso. ----------------------------------------------------------------------------------
6. EL CONTRATISTA garantiza que la prestación de los servicios se efectúa dando estricto cumplimiento a las normas que rigen dichas actividades en la República de Colombia. ----
7. Con la instalación de los equipos se deberá brindar la capacitación al personal que se designe en el manejo y cuidado de los equipos.
8. Se requiere un total de 54 Equipos entre multifuncionales ( tipo A y B) para los distintos puntos de atención y 2 equipos para escaneo, Los sitios de ubicación de cada tipo de equipo (Multifuncional o Impresora) será definido por el supervisor de la E.S.E según necesidad.
9. Metrosalud de acuerdo con las necesidades y la dinámica de los servicios, podrá solicitar otros equipos para otros puntos de atención para otros servicios o para nuevos proyectos que deba realizar la empresa, para lo cual el caso de ser necesario adicionara el contrato respectivo o en caso de ser necesario podrá trasladar una fotocopiadora a algún otro lugar de la red de METROSALUD. ------------------------------------------------------------------------------
10. En el evento que algún equipo ubicado en algún punto de atención no funcione, no sea posible repararla rápidamente y deba ser retirada, el contratista deberá cambiar por una de similares características, la cual debe de estar en óptimas condiciones de funcionamiento, mientras la repone por una de las características y marca señalada en el contrato. Para hacer todo esto deberá obtener la aprobación por parte del supervisor -----
11. El contratista deberá mantener los equipos provistos de la tinta necesaria para su correcta y oportuna utilización, además dispondrá de un tóner de repuesto disponible en cada punto para el oportuno suministro de la tinta, para evitar paralizar el servicio. --------------------
12. El Contratista deberá mantener los equipos en perfecto estado de funcionamiento, realizando mantenimiento preventivo mínimo una vez al mes y correctivo cada que sea necesario para ello, suministrando los repuestos genuinos, así como los suministros de alta y baja rotación. Se exceptúa el papel. -----------------------------------------------------------------------------
13. Dentro de las 4 horas hábiles siguientes al reporte de un daño por parte de METROSALUD, EL CONTRATISTA deberá presentarse a dar soporte técnico en el lugar que se encuentre el equipo, y en caso de ser necesario deberá ubicar una fotocopiadora de iguales características a fin de evitar que el servicio se suspenda. ------------------------------------------------
14. Si los equipos lo requieren se deberán entregar instalados en cada punto de atención, con el respectiva soporte requerido, sin ningún costo adicional. -------------------------------------
15. Reportar información del número de copias mensuales y acumuladas por cada punto de servicios, de acuerdo con el reporte de contadores o de autorizaciones realizadas y según el formato diseñado para este fin. Sin la aprobación por parte del Interventor no se podrá realizar la facturación respectiva.
16. Enviar al supervisor los reportes de mantenimiento preventivos y correctivos de los servicios prestados en cada punto de atención, en donde se especifique con claridad la situación diagnosticada. -----------------------
17. El contrato se hace abierto hasta el valor del presupuesto asignado y se ejecuta según la necesidad requerida por cada punto, este valor podrá adicionarse de acuerdo con la ejecución y la necesidad de otros equipos. -------------------------
18. Contar con el personal idóneo requerido, profesional y técnico para realizar las actividades encomendadas.
19. Las demás condiciones que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato

**CUARTA. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M.L ($270.000.000) IVA INCLUIDO. -------------------------

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La ESE METROSALUD pagará al CONTRATISTA el valor descrito en la cláusula anterior, por medio de una única factura, en el Área de Tesorería, ubicada en la carrera 50 No. 44-25, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de facturación y recibo a satisfacción por parte del supervisor. --------------------------------

**PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA se obliga a informar a la ESE METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD. ------------------

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor elaborara el acta de recibo a satisfacción y pasara Tesorería los soportes requeridos para el trámite de pago. -------------------------------------------------------

**PARAGRAFO TERCERO:** La E.S.E Metrosalud podrá descontarse por pronto pago un \_\_\_% por pago antes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días.

**SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los siete (07) días siguientes a la fecha de firma prestará una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria, que avale: -----------------------------------------------------------------------

1. **Cumplimiento del Contrato:** equivalente al 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 120 días más. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------
2. **Buena Calidad Del Bien:** equivalente al 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 120 días más. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEPTIMA. SUPERVISION:** La dirección general del presente contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Director de Sistemas de Información, quien será el responsable del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato, El supervisor tendrá a su cargo las Funciones Administrativas, Financieras y legales descritas en el manual de supervisión e interventoría de la ESE Metrosalud, dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el supervisor deberá verificar que las garantías están aprobadas si se requieren. Así mismo, el supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por METROSALUD y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6) El Supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 7) El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse. Ninguna orden de un supervisor puede emitirse verbalmente. El supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. ---------------------------------------------------------

**OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, y los que impliquen para METROSALUD el cumplimiento del mismo se imputará con cargo al rubro **xxxxxxxxxxxx** del Presupuesto de Egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2019, según registro presupuestal **xxxxxx** de **xxxxxxx**  **xxx** de 2019. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil. ---------------------------------------

**DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTAdeclara expresamente que no encuentra incurso en alguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades consagradas en las normas legales. Si durante la ejecución del contrato llegare a sobrevenir alguna de ellas, EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. -------------------------------------------------

**DECIMA SEGUNDA**. **TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL:** Metrosalud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley. ------------------------------------------------------------------

**DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD** METROSALUDestará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. ------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA CUARTA. CESIÓN:** Con la suscripción de este contrato se configurará una relación intuito persona; ni METROSALUD ni EL CONTRATISTA podrán ceder total o parcialmente su posición en esta relación jurídica tampoco las obligaciones o derechos derivados de la misma, salvo autorización expresa y escrita de las partes. ---------------------------------------------------------------------------

**DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

**DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía. --------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a Metrosalud con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. --------------------------------------------

**DECIMA NOVENA. NORMATIVIDAD APLICABLE**: Este convenio se rige por la normatividad vigente aplicable al mismo, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 252 de 2014 (estatuto contractual de la ESE METROSALUD). -------------------------------------------------------------------------------------

**VIGESIMA. COMPROMISO. ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona,  con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**VIGESIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. -------------------------

**VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con todos sus documentos. B) compromiso Presupuestal. C) RUT D) Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA. E) Paz y salvo aportado por EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen aclaren y/o modifiquen. ---------

Para constancia se firma en Medellín a los,

**LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Gerente METROSALUD Representante Legal EL CONTRATISTA

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Elaboró | xxxxxxxxxxx | Revisó | Carlos A. Díaz Gutiérrez  | Aprobó | Olga C. Mejía Jaramillo  |
| Abogada de la Direccion Administrativa | Líder Programa de Contratación  | Directora Administrativa  |